

ORDENANZA N° 148 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **Sra. Cintia Natalia Arias, D.N.I. N°30.937.133, CUIT/L N°27-30937133-5**, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en calle 189 BIS E/ 43 Y 44 CASA N°199 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires en adelante “**CEDENTE**”, y el **Sr. Pablo Andrés Vitali, D.N.I. N°32.080.691, C.U.I.L/T N° 20-32080691-8**, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle 189 BIS E/ 43 Y 44 CASA N°199 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno ubicado en calle a designar del Loteo “Mallo”, Las Varillas, Provincia de Córdoba, que a la fecha forma parte de una mayor superficie inscripta en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, cuenta N°3006-1205255-1, Nomenclatura Catastral 30-06-36-0103 del Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como **LOTE N°03 de la MANZANA 140**, con una superficie total de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288m2) aproximados y sujetos a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M140; Manz. Of. 140; L102; P102”

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en

el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00036, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los cedentes y/o al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30 / 07 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 625 /2025

DE FECHA 31 / 07 /2025

